

§.

para riego de paseos, seis pesetas; por carruages para visitas al Rincon del Gallego, veinte pesetas; por jornales para desecacion de charcas ex idem, setecientas sesenta y una pesetas con veintitres centimos; por barcos para el jardin de la Capel, veintitres pesetas con cuarenta centimos; por jornales para el riego del jardin de Florida Blanca, diez y seis pesetas cincuenta centimos; por idem para reparacion de calles, cuarenta y ocho pesetas ochenta y cinco centimos; por idem para barrido de la poblacion, ciento cuarenta y siete pesetas nueve centimos; por arena para el jardin de Santa Isabel, treinta y ocho pesetas veinticinco centimos; por adoquines para calles, cuarenta y cinco pesetas; por cal para idem, veintinueve pesetas, y por arenas para idem, doce pesetas cuarenta y cinco centimos.

§.

§.

Consequente a lo informado por la Comision de Instruccion publicada en los respectivos expedientes, y conforme a lo propuesto, acordó el Ayuntamiento:

Se acordó desestimar la instancia de las maestras de S. Juan y de Corvera.

Desestimar la instancia de Doña Dolores Manzano Ramora, profesora de una escuela privada de niñas de la parroquia de San Juan, por no ser posible hoy acceder a su pretension de aumento de quinientas pesetas en la gratificacion;

§.

Desestimar la peticion de Doña Francisca Lopez, maestra privada de niñas del Partido de Corvera, pidiendo se le conceda alguna gratificacion, por no ser posible hoy, aprobado ya el presupuesto Municipal.

